

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 1
Año 90. 03 de julio de 2007

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL CENTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA “PLANETARIO SEVERO DÍAZ GALINDO”

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de julio de 2007

SUMARIO

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL CENTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA "PLANETARIO SEVERO DÍAZ GALINDO".....3

DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DEL CENTRO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA “PLANETARIO SEVERO DÍAZ GALINDO”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

DECRETO Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”.

Segundo. Se deroga el párrafo 3 del artículo 87 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

- Artículo 87.
1. y 2. ...
3. Derogado.

Artículos Transitorios:

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones IV y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Se integra el patrimonio del Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo” al patrimonio municipal, quedando adscrito a la Dirección General de Cultura de este Ayuntamiento.

En lo sucesivo la Dirección General de Cultura se hará cargo de la administración y operación del bien inmueble que actualmente alberga el Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”. Para llevar a cabo esta tarea, la Dirección General de Cultura podrá impulsar la creación de un Órgano Consultivo Ciudadano.

Cuarto. Se instruye a los titulares de la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Contraloría Municipal a efecto de que se aboquen a conocer e informar a este Ayuntamiento del estado que guarda la administración, patrimonio y trabajadores del ente que aquí se disuelve.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que realice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo” que por este decreto se extingue, para que éstos se reintegren de manera automática al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda y sean adscritos a la Dirección General de Cultura.

La Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales remitirá el inventario al Ayuntamiento para que éste haga la declaratoria de incorporación de los bienes de dominio privado del municipio a bienes del dominio público.

Los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio y operación del Centro deberán ser igualmente inventariados y resguardados por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para establecer ante quien proceda los términos en que, en su caso, serán cedidos al Ayuntamiento.

Sexto. Se instruye al Director General de Recursos Humanos, para que contrate de entre los trabajadores que actualmente laboran en el Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”, a quienes considere necesarios para seguir operando dicho Centro y este personal deberá formar parte de la nómina de la Dirección General de Cultura.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que otorgue a la Dirección General de Cultura los recursos necesarios para cubrir los sueldos de los empleados contratados por este Ayuntamiento que laborarán en el Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”.

Los recursos deberán ser tomados del subsidio que entrega la Tesorería Municipal, de forma mensual, al Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”, etiquetado en la partida 99400 del Presupuesto de

Egresos del municipio, realizándose en su caso, las modificaciones conducentes en dicho presupuesto.

Octavo. En caso de que algunos trabajadores del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”, no fueran contratados por el Ayuntamiento, deberán ser liquidados por el Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología.

Noveno. Se instruye a la Contraloría Municipal, para que realice una auditoría final para efecto de que se compruebe que los recursos recibidos se ejercieron con transparencia, legalidad y con criterios de racionalidad.

Décimo. Notifíquese el presente acuerdo al Patronato del Centro de Ciencias y Tecnología “Planetario Severo Díaz Galindo”.

Décimo Primero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio:

Único. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 22 veintidós días del mes de junio de 2007 dos mil siete.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**